



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL NUBLE  
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONVENIO CON TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS DEL PROGRAMA FOMIL, PARA PAGO  
DE INCENTIVO.

18 MAY 2022

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0248

VISTOS:

1. EL convenio de colaboración con transferencia de recursos del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, PARA PAGO DE INCENTIVO". de fecha 25 de marzo de 2022.
2. La resolución exenta N°845 del 2 de marzo 2022, que aprueba Instructivo de incentivos a la colocación del programa FOMIL año 2022, el cual se entiende formar parte integrante del convenio con transferencia de recursos para pago de incentivos.
3. La resolución exenta N°135, del 31 de marzo de 2022, que aprueba "convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa FOMIL para pago de incentivo y transiere recursos paras su ejecución".
4. El Decreto Alcaldicio N° 595, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento OMIL, para pago de incentivo, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Trehuaco, el cual establece el instructivo de uso de recursos adquiridos a través de los fondos de incentivo a la colocación 2021.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco se obliga a llevar a cabo las acciones estipuladas en el presente convenio.
3. Para la ejecución del presente convenio SENCE transferirá un total de dinero asignado a la municipalidad de Trehuaco de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).
4. Los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán ser manejados en una cuenta bancaria complementaria.. El presente convenio tendrá vigencia desde el **31 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

REE/LCRS/sr.

Distribución: DAF/ OFC. Transparencia / Secretaría Municipal /Archivo/ OMIL

